



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 181-2019-A-MDP/LC

Pichari, 14 de mayo del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO:

La Opinión Legal N° 0152-2019-MDP/ASESORIA LEGAL del Asesor Legal Abog.airo Alegría León, mediante el cual se remite los actuados en atención a la solicitud de cambio de jurisdicción Distrital del Centro Poblado de Quisto Central, Informe N° 288-2019-MDP/ODUR-NSGG-J del Jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural Arq. Nadia Sheyla Gutiérrez Gavilán, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo de lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de reforma constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que emana de voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 26521 del 09 de agosto del 1995, Ley de Creación del Distrito de Pichari, se crea el Distrito de Pichari que pertenece a la Provincia de La Convención, Departamento de Cusco, mediante esta Ley el Distrito de Pichari es así que mediante esta ley, el Distrito de Pichari se desmembra del Distrito de Kimbiri al cual pertenecía en calidad de Centro Poblado, quien a su vez anteriormente pertenecía al distrito de Echarati de la Provincia de La Convención Cusco;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 07-2015-MPLC, de fecha 27 de agosto del 2015, se aprueba la Creación del Centro Poblado de Quisto Central, en el Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, la misma que en su artículo 3° establece que la jurisdicción territorial del Centro Poblado comprende los siguientes poblados: Kitamaronkani, Kinkiviri Baja, Corazón del Valle, Valle La Libertad, Nuevo Progreso, San Pedro, Quisto Puerto, Nuevo Paraíso, Gran Shinongari, Pumayacu y Quisto Alto;

Que, mediante Informe N° 0110-2019-MDP-OFEP-RDTM-D el Director de la Oficina de Formuladora de Estudios y Proyectos Econ. Rober Tinto Mítma, quien solicita Certificado jurisdiccional de las Comunidades de San Pedro, Corazón Valle, Quisto Puerto, Quisto Valle y Quisto Alto, en merito a la observación efectuada por la SUNARP en el procedimiento de saneamiento físico legal del predio denominado al PTAR del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico en las Comunidades de Quisto Central, Corazón Valle, Valle la Libertad y Quisto Valle del Centro Poblado de Puerto Mayo y Quisto Central, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" y absolver observaciones;

Que, mediante el Informe N° 288-2019-MDP/ODUR-NSGG-J del Jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural Arq. Nadia Sheyla Gutiérrez Gavilán, informa que las comunidades San Pedro, Corazón del Valle, Quisto Puerto, Quisto Valle y Quisto Alto,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



pertenecen al Centro Poblado de Quisto Central y se encuentra en la Jurisdicción del Distrito de Pichari;

Que, mediante la Opinión Legal N° 0152-2019-MDP/ASESORIA LEGAL el Asesor Legal Abog. Ciro Alegría León, opina favorablemente a fin de que se emita el acto resolutivo u otro acto administrativo donde se acredite y/o se otorgue el certificado jurisdiccional indicando que las comunidades de San Pedro, Corazón del Valle, Quisto Puerto, Quisto Valle y Quisto Alto, pertenecen a la Municipalidad del Centro Poblado de Quisto Central dentro de la jurisdicción del Distrito de Pichari provincia de La Convención - Departamento Cusco;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y en cumplimiento de las normas vigentes,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CERTIFICAR, que las Comunidades de San Pedro, Corazón del Valle, Quisto Puerto, Quisto Valle y Quisto Alto pertenecen a la Municipalidad del Centro Poblado de Quisto Central, dentro de la jurisdicción del Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Departamento de Cusco, por las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO 2°.- ACLARAR, que el cambio de jurisdicción del territorio Centro Poblado de Quisto Central, que pertenecía inicialmente al Distrito de Echarate, se ha producido en el año 1990 por disposición de la Ley N° 25209, Ley de Creación del Distrito de Kimbiri y luego mediante la ley N° 26521 del 09 de agosto del 1995, Ley de Creación del Distrito de Pichari.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a las instancias competentes, la SUNARP, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

.....
Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE